



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:** IF-2022-01253884-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-12507810- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-526-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 2 a 3 del IF-2019-12858662-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **98/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.05 15:00:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.05 15:00:50 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de 2019, intervienen, por una parte, la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA (en Adelante APJAE), con domicilio en la calle Moreno 1140 Piso 1ero, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Juan Fernando Baraldo en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, el Sr. Osvaldo Marcos Acst en carácter de Secretario General Adjunto, denominados en forma conjunta EL SINDICATO y por la otra parte AES ARGENTINA GENERACION SA, (en adelante la EMPRESA), con domicilio legal en Carlos Pellegrini 1163, piso 5 - C1009 ABW - Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Fabián Carlos Giammaria, en su carácter de apoderado, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 682/04 "E" que se desempeñan en el establecimiento de la EMPRESA denominado "Planta Alicura" sito en Ruta Nacional 237, KM 269, Provincia de Neuquén los que integran el presente y permanecerán vigente salvo que sean expresamente modificados en este acuerdo.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

### 1.1 Aumento en los Sueldos Básicos:

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al cinco por ciento (5%) calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Enero de 2019, inclusive.

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al cinco por ciento (5%) calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Febrero de 2019, inclusive.

### 1.2 Aumento sobre conceptos fijos:

LAS PARTES acuerdan un aumento salarial calculado sobre el concepto ADICIONAL PERSONAL APJAE equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el importe de dicho concepto vigente en Marzo 2018.

Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Enero de 2019, inclusive.

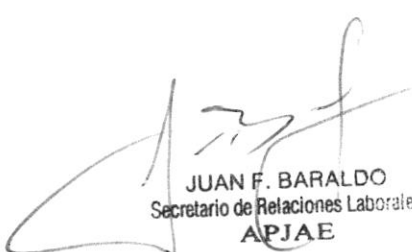
LAS PARTES acuerdan un aumento salarial calculado sobre el concepto ADICIONAL PERSONAL APJAE equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el importe de dicho concepto vigente en Marzo 2018.

Este aumento tendrá vigencia a partir del día 1 de Febrero de 2019, inclusive.

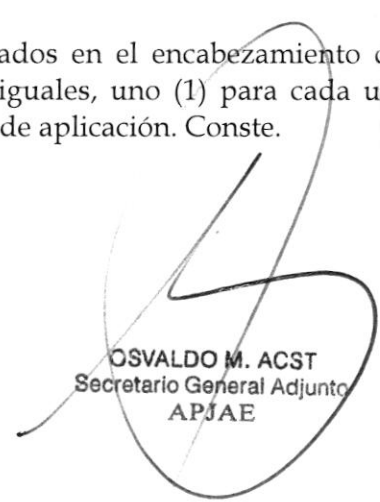
IF-2019-12858662-APN-DGDMT#MPYT

- 1.3 Las partes acuerdan que el porcentaje de aumento pactado en el presente, correspondiente al mes de Enero 2019, se abonará con los haberes de Febrero 2019.
- 1.4 Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 1.5 Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de Marzo de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al período Marzo/2019 a Febrero/2020.
- 1.6 Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE



OSVALDO M. ACST  
Secretario General Adjunto  
APJAE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DIS 526 ACU 98-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.